

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A TEODORA CAICEDO DE PEDRAZA, GARISBEL SANTAMARÍA ALONSO y a todas las partes e intervinientes de los procesos 2019-00129 que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga cuyo demandante es Elizabeth Duarte Porras; 2015-788 y 2015-260 que adelanta el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga cuyos demandantes son Luis Edgar Ortiz y Cesar Augusto Pineda Díaz respectivamente; 1996-5514 que se adelanta en el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga cuyo demandante es Doris Patricia Pedraza; 2017-715 que se adelanta en el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga cuyo demandante es Garisbel Santamaría Alonso y 2020-259 que se adelanta en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga cuyo demandante es José Danilo Rodríguez Bermúdez, para que se sirvan comparecer a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia – a través del correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co , a fin de notificarse del auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de los vinculados en mención. Auto proferido dentro de la acción de TUTELA de primera instancia promovida por LUZ MARY PEDRAZA CAICEDO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA y GABRIEL SANTAMARÍA ALONSO, radicado No. 68001-22-13-000-2020-00483-00.

Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio hoy dos (2) de diciembre del 2020, siendo las 8:00 a.m., hasta las 8:00 a.m. del día siguiente. Se advierte que, vencido este término sin que comparezcan los interesados, se les designará como curador ad litem al primer profesional del Derecho cuya dirección electrónica se conozca, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción. Lo anterior, sin perjuicio que los emplazados concurren al trámite de tutela actuando en su propio nombre o a través de sus apoderados.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.



ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO

Secretaria